

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA LCM N° 1/2024. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS CANON- PARA LA CONACOM- AD. REFERENDUM- PLURIANUAL CON ID N° 441.431”, CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)

RESOLUCIÓN CG N° 60

Asunción, 09 de agosto de 2.024

VISTO:: El Informe de Evaluación CONACOM/CE/N° 02/2024 de fecha 01 de agosto del 2024, emitido en el marco del llamado para la Contratación de *LICITACIÓN MENOR CUANTIA LCM N° 1/2024 “Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Fotocopiadoras CANON. Para la CONACOM - AD. REFERENDUM- PLURIANUAL CON ID N° 441.431”*, remitido por Memorándum del Departamento de Contrataciones *CONACOM/CG/APF/UOC N° 73/2024* a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 55 de la Ley N° 7021/2022, dispone “ *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones exigidas...*”.

Que, el art. 48 de la Resolución DNCP N° 4401/03, establece: “*La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados*”.

Que, en el art. 50 de la ley N° 7021/2022 dispone: “ *...Si vencido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el mínimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentación de la presente ley..*” y art. 55 de la Res. DNCP N° 4401/2023 que establece: “*La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) Hasta por una(01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta...*” y se ha cumplido con el procedimiento de postergación realizada en fecha 11/07/2024 de la primera convocatoria para la Apertura, y la apertura de Oferta realizada en fecha 22 de julio del corriente, en la cual se ha presentado la única oferta de la Empresa DATASYSTEMS SAECA.

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, emitido por el Comité de Evaluación es el resultado del proceso a convocatoria correspondiente al *LICITACIÓN MENOR CUANTIA LCM N° 1/2024 “Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Fotocopiadoras CANON. Para*

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA LCM N° 1/2024. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS CANON- PARA LA CONACOM- AD. REFERENDUM- PLURIANUAL CON ID N° 441.431”, CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)

la *CONACOM - AD. REFERENDUM- PLURIANUAL CON ID N° 441.431*”, realizado en base a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el cual ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, asegurando la conveniencia para los intereses de la Comisión Nacional de la Competencia.

Que, la recomendación del Comité de Evaluación es ADJUDICAR el llamado LCM N° 1/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS CANON PARA LA CONACOM – AD REFERENDUM- PLURIANUAL CON ID N° 442.431 a la única oferta de la Firma **DATASYSTEMS SAECA con RUC: 80013889-9**, por reunir todas las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego de Bases y Condiciones, por el monto mínimo de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y un monto máximo de Gs. 18.000.000. (guaraníes dieciocho millones), de acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 8.387.600 (guaraníes ocho millones trescientos ochenta y siete mil).

Que, el crédito presupuestario para esta licitación se encuentra aprobado por la Ley N° 7228/2023, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 34/2024, cuyo monto asciende a Gs. **9.000.000**. (guaraníes nueve millones) del Sub 243 (Mantenimiento y Reparación menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina), quedando la cuota plurianual para los ejercicios 2025 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio.

Que, el art. 59 de la Ley N° 7021/2022, establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato”*.

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1490/2014, Por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 “Defensa de la Competencia” establece: *“La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad...”*

Que, el Art. 55 del Decreto N° 1490/2014 establece; *“...las funciones de la Coordinación General, entre las cuales figura en su inc. o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo...”*

Que, por Resolución D/AD N° 41/2024, se establece las facultades de la Coordinación General para la firma en todos los actos administrativos que emanan de los

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA LCM N° 1/2024. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS CANON- PARA LA CONACOM- AD. REFERENDUM- PLURIANUAL CON ID N° 441.431”, CONVOCADO POR LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)

procesos por la Ley N° 7021/2022, disposiciones concordantes y cualquier otra disposición que modifique las mismas a lo largo del tiempo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
**LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA
COMPETENCIA**


RESUELVE:

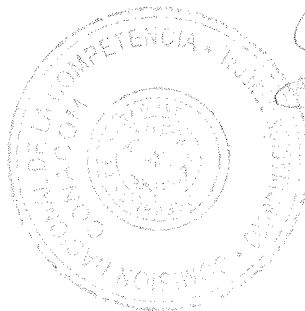
Art. 1° ADJUDICAR, el llamado a Licitación Menor Cuantía LCM N° 1/2024, “**Mantenimiento y Reparación de Impresoras, Fotocopiadoras CANON- para la CONACOM- AD. Referéndum – Plurianual con ID N° 441.431**”, a la firma **DATASYSTEMS SAECA con RUC: 80013889-9**, por reunir todas las condiciones legales y técnicas, por el monto mínimo de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y un monto máximo de Gs. 18.000.000. (guaraníes dieciocho millones), de acuerdo con la lista de precios ofertado por Gs. 8.387.600 (guaraníes ocho millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos), con vigencia hasta el 31/12/2025.

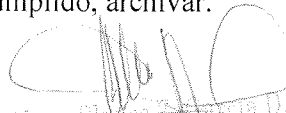
Art. 2° DESIGNAR, a **Domingo Noguez, con C.I. N° 610.728**, Director de Administración, Personal y Finanzas como encargado de administrar el contrato, suscripto en la Licitación Menor Cuantía LCM N° 1/2024, “**Mantenimiento Reparación de Impresoras, Fotocopiadoras CANON- para la CONACOM- AD. Referéndum – Plurianual con ID N° 441.431**”.

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley vigente.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.


Lic. HAZEL PARAS
Encargada de Despacho - DAPF
Res. DIAD N° 73/2022
COLEGIA




Abelardo García D.
Coordinador General
CONACOM

